



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00119-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento las diligencias de notificación realizadas por el apoderado demandante, debiéndose indicar al profesional del derecho que ya se encuentra debidamente trabado el contradictorio, habida cuenta que por parte de un empleado del Juzgado se procedió con la notificación de la demandada LUISA FERNANDA CIRO CATAÑO, vía correo electrónico el pasado 06 de julio de 2022, transcurriendo el término que tiene para pronunciarse el respecto Art. 369 C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ea6274b7d6a453929a3743b51426882893eccf354e3927c4e8496b52db1d1d**

Documento generado en 29/07/2022 12:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>